



MENDOZA, **18 de diciembre de 2020**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 10697/20 caratulado: "*Solicitar que la D.I Celeste CANTON reciba el "Adicional por Carácter Crítico de la función" otorgado por Res. 327/2020 CD para el personal administrativo de las Carreras de la FAD.*"

CONSIDERANDO:

Que por resolución N° 327/20- FAD se asignó al personal de apoyo académico un adicional en razón a las funciones y responsabilidades asumidas por aquellos agentes involucrados, afectadas por la complejidad de la virtualidad impuesta por la emergencia sanitaria que se encuentra atravesando nuestro país.

Que por su parte, Secretaria Económico-Financiera entiende que hubo una omisión en el análisis de dicha resolución, por cuanto sugiere la incorporación a la D.I. CANTON en las mismas condiciones y fecha que los demás agentes en la percepción del Adicional otorgado al efecto.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Asignar un "*Adicional por Carácter Crítico de la Función*", a la D.I. María Celeste CANTON (Legajo N° 33.342- DNI N° 27-36629346-4), por la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000) mensuales, desde el UNO (1) de setiembre hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2020, en razón a los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente resolución.

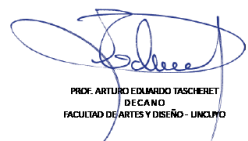
ARTÍCULO 2º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el artículo precedente deberá afectarse al Inciso 1 – Gastos en Personal y/o reajustes presupuestarios – del Presupuesto Ordinario de la Facultad de Artes y Diseño – Ejercicio 2020.

ARTICULO 3º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 3º considerando de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 382


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


PROFR. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO